



Código de Conducta Especial de AFROAMIGA¹

Basado en las Políticas de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales

Compromisos fundamentales

- Respetar los valores fundamentales de AFROAMIGA y su Política sobre PEAS
- Acatar el Código de Conducta Especial
- Actuar con honestidad y ética
- Trabajar por la salvaguarda de la infancia
- Condenar todas las formas de abuso y/o explotación sexual
- Respetar el principio de la no discriminación
- Respetamos la integridad de las comunidades en las cuales préstamos ayuda solidaria
- Actuar con arreglo a nuestro marco institucional
- Actuar en el marco de las leyes nacionales
- Actuar con responsabilidad hacia el personal de AFROAMIGA
- Utilizar material informático de la AFROAMIGA de manera responsable
- Realizar las actividades de manera diligente
- Respetar el medioambiente
- Colaborar con los socios confiables

1.- • Está prohibido vulnerar los derechos de un niño, niña o adolescentes, y amenazar su integridad, tanto física, sexual como psicológica, así como su seguridad. Se prohíbe toda forma de abuso, maltrato o explotación de los niños, niñas y adolescentes.

2.- Toda forma de abuso, maltrato o explotación infantil, está completamente prohibida;

3 Están prohibidos los comportamientos abusivos, entre otros el abuso físico, psicológico, sexual o de dependencia económica, contra los niños, niñas y adolescentes, los miembros de las comunidades, las colaboradoras y los colaboradores o cualquier otra parte interesada;

4. Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables. Están prohibidas todas las relaciones sexuales y cualquier otro acto de naturaleza sexual con un niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, independientemente de la edad de mayoría sexual o de consentimiento local. El desconocimiento de la edad real del niño, niña o adolescente no constituye una defensa. Esta prohibición incluye también a las actividades de naturaleza pornográfica;

5. Se desalientan firmemente las relaciones sexuales entre trabajadoras y trabajadores humanitarios y humanitarios y beneficiarias y beneficiarios directos y directos o miembros de las comunidades de

¹ Aprobado por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN AFROAMIGA, basado en las convenciones internacionales y leyes nacionales (Venezuela) sobre Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales. Caracas, Enero de 2021



intervención mayores de 18 años, dada la dinámica de poder intrínsecamente desigual. Este tipo de relaciones menoscaba la credibilidad e integridad del trabajo de ayuda humanitaria;

6. Está prohibido solicitar sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o de explotación a cambio de dinero, de empleo, bienes, servicios. Esto incluye solicitarlos a cambio de la asistencia que se debe a los beneficiarios;

7. Está prohibido colaborar de cualquier forma con personas, grupos u organizaciones que tengan cualquier tipo de vinculación con el tráfico de estupefacientes, el tráfico de armas, la trata y/o la explotación de seres humanos, incluida la prostitución, incluso cuando esta es legal en el estado en que intervenimos, así como con cualquier otra actividad delictiva;

8. Está prohibida toda discriminación por motivos de origen étnico, religión o creencia, estatus, origen o nacionalidad, opinión política, género, orientación sexual, situación de discapacidad o edad, directa o indirectamente, contra cualquiera de los grupos de interés de AFROAMIGA;

9. Se espera que cada trabajador, trabajadora, colaborador o colaboradora, socia y socio o voluntaria y voluntario respete el conjunto de normas internas de AFROAMIGA;

10. El uso de las computadoras o materiales informáticos de AFROAMIGA debe respetar las reglas relacionadas a su utilización;

11. La recopilación y procesamiento de datos personales y/o sensibles de los beneficiarios y beneficiarias, fotografías, videos, así como de los miembros de las comunidades, de los y las donantes, de los y las socias y socios y de cualquier otra parte interesada, debe realizarse solo con consentimiento expreso de las personas competentes y autorizadas, respetando las normas legales pertinentes, los reglamentos internos y los principios de proporcionalidad y confidencialidad;

13. Las actividades deben realizarse usando recursos naturales con la debida diligencia, contribuyendo a la reducción de los impactos medioambientales negativos y minimizando el uso de sustancias perjudiciales para el medioambiente

14.-Procedimiento de comunicación de irregularidades

La implementación este Código de Conducta Especial depende de que todos los trabajadores y socios de AFROAMIGA asuman una responsabilidad individual y colectiva. Toda sospecha de transgresión o transgresión efectiva del presente Código de Conducta deberá ser notificada a la brevedad posible a un punto focal de salvaguardia, a su responsable jerárquico o a la dirección de correo electrónico de notificación: fundacionafroamiga@gmail.com. Se protegerá a la persona que comunique las irregularidades: esta persona no podrá en ningún caso ser despedida, degradada o discriminada por haber denunciado, de buena fe, una violación de uno de los principios enunciados en el presente Código de Conducta. Se respetará estrictamente la confidencialidad de todas las partes involucradas a lo largo de todo el proceso.

15. Mis responsabilidades en mi calidad trabajador (a), contratado (a), asesor o voluntario (a) de AFROAMIGA



15.1.- Me comprometo a respetar y a promover los derechos humanos, sin discriminación, y a tratar con respeto y dignidad a las comunidades en las cuales intervenimos, de conformidad con las normas internacionales, nacionales y los valores y principios éticos de AFROAMIGA.

15.2- Soy consciente de que mi comportamiento al desempeñar mis funciones como parte de AFROAMIGA, tiene que ser ejemplar en todo momento, con un completo respeto por las reglas mencionadas en este Código de Conducta Especial.

15.-3 Entiendo que toda forma de abuso se trate de un abuso de tipo psicológico, físico, sexual o de dependencia económica resultará en medidas disciplinarias.

15.4- Me demostraré a mí mismo o misma que soy digno o digna de la confianza depositada en mí, actuando con total transparencia y en un espíritu de responsabilidad. Actuaré con profesionalismo aplicando los principios de calidad, eficiencia y buena gestión en la ejecución de mis actividades. Respetaré mi mandato y los activos que me han sido confiados. Me comprometo a no sacar ningún beneficio personal directo o indirecto de mi trabajo. En este sentido, declararé cualquier vínculo de interés que pudiera resultar problemático.

15.5- Me comprometo a notificar toda preocupación o sospecha concerniente a una eventual violación del Código de Conducta Global por parte de cualquier persona que trabaje para AFROAMIGA o una asociación aliada.

15.-6- Comprendo que se guardará la confidencialidad más estricta del caso y que no enfrentaré represalias en mi contra por notificar esta preocupación.

Declaración de compromiso

Yo,Ci..... declaro haber recibido, leído y comprendido el documento “Código de Conducta Especial” de la Fundación AFROAMIGA. Declaro conocer dicho documento y acepto trabajar de tal manera que cumpla con lo dispuesto en este, y por lo tanto, de conformidad con todas las políticas y reglamentos de la Fundación.

Comprendo que cualquier incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta Especial puede dar lugar a una denuncia ante las autoridades competentes, así como sanciones disciplinarias, incluyendo, la rescisión inmediata de mi contrato de trabajo.

Fecha Lugar
.....

Firma.....